



**VISTO:**

La Solicitud N° 48972 Serie D, originada por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la subsecretaría de Hacienda y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la ampliación de la contratación de seguros de Vida Colectivo Obligatorio y de Vida Optativo (Titulares y Cónyuges) para el personal de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén;

Que luce nota N° 194/2016 con fecha 09 de Agosto de 2016, emitida por la División de Liquidación de Proveedores de Suministros dependiente de la Dirección General de Contaduría, se sugiere la ampliación de la contratación de los seguros de Vida Colectivo Obligatorio y de Vida Optativo (Titulares y Cónyuges) debido a que resulta insuficiente el monto de la orden de compra N° 938/2016 para la liquidación de los seguros ya mencionados para el resto del término de la contratación;

Que luce nota s/n con fecha 29 de Agosto de 2016, emitida por la División de Compras Directas Inmediatas y Seguros, con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda, se solicita la contratación de la firma COLÓN COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo N° 3 Inciso 2 puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en los Artículos N° 72 puntos b) y e) y 73 inciso 3 del Decreto N° 425/14, en virtud de la ampliación de la orden de compra N° 938/2016;

Que el gasto resultante es imputado como gasto del personal, no afectando presupuestariamente;

Que es menester dictar la norma legal respectiva, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/2014;

**Por ello:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) **AUTORIZAR Y APROBAR** la Contratación Directa de la firma **COLÓN COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, tramitada para la ampliación de la contratación de seguros de Vida Colectivo Obligatorio y de Vida Optativo (Titulares y Cónyuges) para el personal de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén; encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo N° 3 Inciso 2 puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en los Artículos N° 72 puntos b) y e) y 73 inciso 3 del Decreto N° 425/14, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Contrataciones y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º): Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese el gasto ----- que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D. M. Boletín Municipal y ----- oportunamente **ARCHIVASE**.-

ES COPIA  
PA/vl

PABLO D. ARTAZA  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
SUBSECRETARIA DE SUMINISTRO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO: ARTAZA